



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2016-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 06 de Abril del 2016, y;

VISTOS: La Carta S/N de fecha 30 de Julio del 2015, presentada por la Empresa de Transportes Salaverry Express S.A., el Expediente Administrativo N° 8022-2012-MPT_T, el Informe Legal N° 429-2016-MPT/GAJ, Dictamen N° 001-2016-MPT/COTVTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 195° incisos 6 y 8 de la Constitución Política del Perú, es competencia de la Municipalidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación como urbanismo y el acondicionamiento territorial, así como el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa la competencia y funciones específicas de las municipalidades entre las que se encuentran: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial; b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; y c) Emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, asimismo, el numeral 1.4 del artículo 81° de la precitada norma, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: el tránsito, viabilidad y transporte público, a la vez, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejerce las siguientes funciones: Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, el artículo 15° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: Las Municipalidades Provinciales;

Que, con fecha 30 de julio del 2015, la Empresa de Transportes Salaverry Express S.A. debidamente representada por el señor Santos Cirilo Luján Hilario, solicita la modificación de Parámetro de Frecuencia de la Ruta M-20, Ruta M-21 y Ruta M-22, tramitado con el Expediente N° 8022-2012-MPT_T;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, se aprobó la actualización del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2012-MPT.

Que, el artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, establece respecto del Plan Regulador de Rutas que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial es competente para proponer técnicamente proyectos de modificación, fusión, renovación y anulación de las rutas que se encuentren en condición de autorizadas, conforme a lo establecido;

Que, asimismo, el inciso 2 del artículo 60° de la referida ordenanza señala que la modificación, creación desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del Plan Regulador de Rutas, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio o a requerimiento de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; en todos los casos se debe consignar el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos que grafiquen: la ruta propuesta con la modificación (solo para los casos de modificación de ruta);



Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de julio del 2015, la Empresa de Transportes Salaverry Express S.A. adjunta el proyecto sobre modificación de su ruta en cuanto al aumento de la frecuencia de 6 minutos – 10 minutos, a una frecuencia de 3 minutos – 6 minutos, por lo que solicita la modificación de parámetros de la ficha técnica de ruta de conformidad a lo establecido en el inciso 4 del artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT;

Que, mediante Informe N° 077-2015-MPT/GTTSV/OT/EECC de fecha 04 de Agosto del 2015, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial opina que se apruebe la modificación de la Ruta M-20 (C), Ruta M-21 (A) y M-22 (F) y que mediante Informe Legal N° 029-2015-MPT/GTTSV/OAL de fecha 15 de Octubre del 2015, se opinó que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT en su artículo 61° que establece: "Criterios: los criterios a evaluar para modificación, creación, desdoblamiento u operación de ruta, son los siguientes: 1) Nivel de equilibrio entre demanda y oferta del servicio; 2) Operatividad ordenada y eficiente del servicio; 3) Capacidad de la vía o vías; 4) Conservación del medio ambiente; y 5) Flota vehicular que se oferta";

Que, mediante Informe N° 086-2015-TMT/GP de fecha 12 de noviembre del 2015, Transportes Metropolitanos de Trujillo emite opinión favorable a la modificación de frecuencias de las fichas técnicas de las tres rutas de la Empresa de Transportes Salaverry Express S.A. cuando esta modifique la flota operativa de sus fichas técnicas, con buses modelo según la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, sin que estas rutas afecten o sobrepasen su flota máxima según ficha técnica;

Que, con Informe Legal N° 429-2016-MPT/GAJ, recepcionado el 25 de Febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT que aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas, debe ser realizada por el Concejo Municipal en atención a la atribución contenida en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 001-2016-MPT-COTVTP, de fecha 21 de Marzo del 2016, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público opina que el Concejo Municipal declare procedente la aprobación de la propuesta de ordenanza, y;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con los informe técnicos favorables, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS ACTUALIZADO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-MPT

Artículo Primero: MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo Actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta M-20, Ruta M-21 y Ruta M-22, de acuerdo a las nuevas fichas técnicas de ruta del Anexo I que forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo: APROBAR la modificación de los parámetros de frecuencia y flota de las fichas técnicas de la Ruta M-20, Ruta M-21 y Ruta M-22; en cuyo caso, los vehículos que se incorporen por primera vez al servicio de transporte público con el objeto de completar el nuevo valor del parámetro de flota de las 3 rutas referidas, deben cumplir con las especificaciones consignadas en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, en sus ordenanzas modificatorias y en las normas complementarias.

Artículo Tercero: DISPONER que la presente ordenanza será publicada en el Diario Oficial y su Anexo I, conformado por las fichas técnicas de la Ruta M-20, Ruta M-21 y Ruta M-22, será publicado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

POR TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo a los 14 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2016-MPT

ANEXO I

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-20 Letra "C" (Hoja 1)	
RECORRIDO: Barrios 3A, 2B (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir) - Barrios 6, 8 y 10 (Dist. Florencia de Mora) - Sectores Manuel Seoane y Central (Dist. La Esperanza) - Óvalos Papal y Grau (Dist. Trujillo) - Calle Diego Ferrer (Dist. Moche) - A.H. Miguel Grau (Dist. Salaverry)	
ITINERARIO DE IDA	ITINERARIO DE VUELTA
1 Prolong. Av. 12 de Noviembre - Mz. A - Lte. 1 (Barrio 3A - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)	1 Ca. La Mar Mz. A' - Lte. 1 (Sector Nuevo Horizonte - A.H. Miguel Grau - Dist. Salaverry)
2 Prolong. Av. 12 de Noviembre (en dirección "este")	2 Ca. La Mar (en dirección "oeste")
3 Barrio 2B - Alto Trujillo	3 Ca. La Rivera (I)
4 Prolong. Av. 12 de Noviembre (en dirección "oeste")	4 Ca. Córdova (I)
5 Av. San Valentín (D) (Eje Línea Alta Tensión) (Sector Indoamericano - Dist. Florencia de Mora)	5 Ca. Lambayeque (I)
6 Ca. 5 de Noviembre (I) (Dist. Florencia de Mora)	6 Av. Petroperú (I)
7 Ca. Alfonso Ugarte (D) (Barrio 6 - Dist. Florencia de Mora)	7 Autopista a Dist. Salaverry (D)
8 Ca. José Cabrera (D) (Barrio 8 - Dist. Florencia de Mora)	8 Carretera Panamericana (I)
9 Ca. 3 de Octubre (I) (Barrio 10 - Dist. Florencia de Mora)	9 Ca. Salaverry (I) (Dist. Moche)
10 Ca. Ramón Castilla (D) (límite Distritos Florencia de Mora y La Esperanza)	10 Ca. Rodolfo Espinar (D)
11 Ca. Francisco de Miranda (I) (Sector Manuel Seoane - Dist. La Esperanza)	11 Av. La Marina (D)
12 Ca. Los Jardines (D)	12 Carretera Panamericana (I)
13 Ca. Carlos M. de Alvear (I)	13 Óvalo La Marina
14 Ca. Santa Rosa (D)	14 Av. La Marina (Dist. Trujillo)
15 Ca. Blanco Encalada (I) (Barrio 6 - Sector Central - Dist. La Esperanza)	15 Óvalo Grau
16 Av. Tahuantinsuyo (I)	16 Av. Moche
17 Av. Túpac Amaru	17 Av. 28 de Julio (I)
18 Ca. Amazonas	18 Ca. Costa Rica (I)
19 Av. Perú (D)	19 Prolong. Av. César Vallejo ("oeste")
20 Av. España (D)	20 Av. América Sur (D)
21 Ca. Agricultura (D)	21 Óvalo Larco
22 Av. Salvador Lara (I)	22 Av. América Sur
23 Av. Vera Enriquez (D)	23 Óvalo Papal
24 Av. América Norte (I)	24 Av. Juan Pablo II (D)
25 Intercambio Vial Mansiche	25 Giro de 180° a altura de Calle Torre Tagle
26 Av. Roma (I)	26 Av. Juan Pablo II
27 Av. Jesús de Nazareth (I)	27 Av. Jesús de Nazareth (D)
28 Av. Juan Pablo II (D)	28 Av. Roma (D)
29 Óvalo Papal	29 Intercambio Vial Mansiche
30 Av. América Sur (I)	30 Av. América Norte
31 Óvalo Larco	31 Av. Manuel Vera Enriquez (D)
32 Av. América Sur	32 Av. España (I)
33 Óvalo Grau	33 Av. Miraflores (I)
34 Av. La Marina	34 Av. Túpac Amaru (I)
35 Óvalo La Marina	35 Av. Tahuantinsuyo (Dist. La Esperanza)
36 Carretera Panamericana (en dirección "sur")	36 Ca. Blanco Encalada (D) (Barrio 4 y Central - Dist. La Esperanza)
37 Av. La Marina (D) (Cruce del Gallo - Entrada a Dist. Moche)	37 Ca. Santa Rosa (D) (Sector Manuel Seoane - Dist. La Esperanza)
38 Ca. Diego Ferrer (I) (Dist. Moche)	38 Ca. Carlos M. de Alvear (I)
39 Ca. Salaverry (I) (Dist. Moche)	39 Ca. Los Jardines (D)
40 Carretera Panamericana (D)	40 Ca. Francisco de Miranda (I)
41 Autopista a Dist. Salaverry (D)	41 Ca. Ramón Castilla (D) (límite Distritos Florencia de Mora y La Esperanza)
42 Av. Petroperu (I) (Dist. Salaverry)	42 Ca. 3 de Octubre (I) (Barrio 10 - Dist. Florencia de Mora)
43 Ca. La Rivera (D)	43 Ca. José Cabrera (D)
44 Ca. Córdova (I) (Plaza de Armas Dist. Salaverry)	44 Ca. 8 de Octubre (I) (Barrio 8 - Dist. Florencia de Mora)
45 Ca. Lambayeque (I)	45 Ca. 5 de Noviembre (I) (Barrio 6 - Dist. Florencia de Mora)
46 Ca. La Mar (D)	46 Av. San Valentín (D) (Eje Línea Alta Tensión)
47 Ca. La Mar Mz. A' - Lte. 1 (Sector Nuevo Horizonte - A.H. Miguel Grau - Dist. Salaverry)	47 Av. 12 de Noviembre (I) (Sector Los Sauces)
	48 Prolong. Av. 12 de Noviembre
	49 Barrio 2B - Alto Trujillo
	50 Prolong. Av. 12 de Noviembre (en dirección "oeste")
	51 Prolong. Av. 12 de Noviembre - Mz. A - Lte. 1 (Barrio 3A - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)

